

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA Dirección: Av. 10 de Noviembre Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 005/2020 REFERIDA A: AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL (SECRETARÍA TITULAR) PARA EL CONCEJO MUNICIPAL.

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY Nº 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO *RESOLUCIÓN MUNICIPAL DEL* GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE AÑOS.

Prof. Artemio Mamani Charactayo ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MCPAL CLALLAGUA

Jhossy/20 Copia archivo. GAMLL/DHAMLL



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

GOMERNO AUTO MO MUNICIPAL DE LLALLAGUA
SECRETARIA
Fecha 1/ ENE 2020
Hora 18:00
IRMA Nº REG 42...

Nº 005/2020

VISTOS:

Contando con la necesidad de contratar personal Administrativo dentro la estructura Del Concejo Municipal, con el objetivo de fortalecer el trabajo programado dentro el Ente Legislativo, se tiene a bien contratar Secretaria para el Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

- **QUE:** El art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.
- **QUE:** El art. 16 inciso 4 de la Ley Nº 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, refiere como atribución del Concejo Municipal, "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".
- **QUE:** El art. 56º parágrafo I, del Reglamento General del Concejo Municipal, señala: "La estructura de organización del Concejo Municipal, conformada por personal técnico-administrativo, son unidades de apoyo al trabajo de los Concejales. El ejercicio de las funciones de asesoramiento técnico-legal-administrativo, está sujeto a los dispuesto en la Ley Nº 1178, de Administración y Control Gubernamental, sus Decretos Reglamentarios y otras Normas legales en vigencia"(...). A su turno, el parágrafo II. Del art. Citado, señala: "Los funcionarios comprendidos en los numerales 2 al 6 serán contratados en la modalidad que se a conveniente para el Pleno Concejo Municipal".
- **QUE:** El art. 29º numeral 10 del Reglamento General del Concejo Municipal respecto a las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Concejo Municipal, atribuye: "Convocar al Pleno del Concejo para designar mediante **Resolución Municipal**, al personal administrativo de su dependencia o disponer la suspensión de los funcionarios del Concejo Municipal, dentro del marco de los Reglamentos Administrativos previo proceso administrativo interno de acuerdo a la Legislación Boliviana".
- **QUE:** En sesión ordinaria Nº 002 de fecha nueve de enero de 2020, el Ente legislativo ha deliberado la necesidad de contratar una Secretaria Titular, señora Nirza Rodríguez Almanza.

A PÁGINA Nº 2



Concejo Municipal de Llallagua

Jercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

PAGINA Nº 2 RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 005/2020 <u>Autoriza la contratación de personal</u> <u>"Secretaria Titular"</u> <u>Para el Concejo Municipal de Llallagua</u>

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus especificas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. Iro.: Aprobar como parte de la Estructura Administrativa Laboral del Concejo Municipal, la designación de:

1º Señora NIRZA RODRÍGUEZ ALMANZA, en el cargo de SECRETARIA TITULAR, a partir del 6 de enero de 2020, por 85 días.

Art. 2do.: El Ejecutivo Municipal, proceda con los trámites municipales y laborales correspondientes a la funcionaria designada descrito en la disposición primera de la presente Resolución Municipal.

Art. 3ro.: Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal, Jefatura de Recursos Humanos, Secretario Municipal Administrativo y Financiero, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua, a los nueve Dieciséis días del mes de Enero del Año Dos Mil Veinte.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,

DIRECTORIO/NRA C.c. arch.

NICIPAL LLALLAGUA

CONCE.IO MONICIPAL MALLAGUE

Walberto Colque Mamani CONCEJAL SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL LIALLAGUA